

Representante del Poder Ejecutivo para los Consejos Consultivos de la Presidencia para los Dominicanos en el Exterior, pasan a la Oficina Técnica del CONDEX.

ARTÍCULO 88.- La Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto tomarán las medidas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento para la puesta en marcha de la Oficina Técnica del CONDEX antes de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 89.- Se establece un plazo de seis meses a partir de la promulgación del presente Reglamento para que los CCPDE conformados a la fecha puedan realizar las modificaciones requeridas a los fines de ajustar su organización y funcionamiento a lo que establece el presente Reglamento.

ARTÍCULO 90.- Se llevará a cabo un proceso de consulta popular en las comunidades de dominicanos en el exterior, que presentará la visión de los dominicanos que residen en esas comunidades y servirá de base para la elaboración de las políticas públicas que vincularán dichas comunidades con el desarrollo del país. Este proceso concluirá antes de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 91.- El presente Decreto deroga cualquier otro Decreto, Reglamento o Resolución Administrativa, en las partes que les fueren contrarias.

ARTÍCULO 92.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 675-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a Su Alteza Real Sheikh Hamad bin Khalifa al Thani, Emir del Estado de Qatar.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 675-08

CONSIDERANDO: Los altos merecimiento de su Alteza Real Sheikh Hamad bin Khalifa al Thani, Emir del Estado de Qatar.

VISTA: La Ley No. 1113 del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a Su Alteza Real Sheikh Hamad bin Khalifa al Thani, Emir del Estado de Qatar.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

Santo Domingo, D. N., República Dominicana